



DECRETO LOCAL No. 009 DE 2024
(Marzo 22 de 2024)

**POR EL CUAL SE INSTALAN LOS CONSEJOS COMUNEROS DE GOBIERNO DE LAS
UCGU Y LAS UCGR DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA**

EL ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, la Ley 1617 de 2013 y el Decreto Distrital 0581 del 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece dentro de los fines del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural.

Que en el artículo 40, numeral 2 de la Constitución Política de Colombia establece el derecho de todo ciudadano a tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.

Que el artículo 103 de la Constitución Política de Colombia proporciona a los ciudadanos los instrumentos y mecanismos para el ejercicio de la participación ciudadana, que le permiten intervenir directamente en el proceso social, en el encuentro de diversas fuerzas sociales, con finalidades e intereses contrapuestos, ayudando a la construcción de la vida colectiva para que el poder popular contribuya a combatir la pobreza, la violencia y la desigualdad originadas por fallas estructurales.

Que la Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo y que la misma ley considere fundamental lograr una buena formulación del plan, siendo este realmente participativo, integrando las aspiraciones y propósitos colectivos.

Que el Decreto Distrital 0581 de 2004, en su artículo 35, sobre los Consejos Comuneros establece: "Son instancias de participación, concertación y control de la gestión pública que permite articular las organizaciones de la sociedad civil y el gobierno en el desarrollo local".

Que el artículo 37 del Decreto en mención, indica la forma en cómo estarán integrados los Consejos Comuneros, señalando:



“Los consejos comuneros serán orientados por la Junta Administradora Local y el Alcalde Local, estarán integrados por los Ediles de la Junta Administradora Local, el Alcalde Local y los presidentes de la juntas de acción comunal de la respectiva unidad comunera y además por los representantes de las organizaciones sociales y ciudadanos que deseen vincularse al proceso de elaboración del Proyecto de Plan de Desarrollo Local y que se inscriban para tal fin ante las respectivas Alcaldías Locales”.

El mismo Decreto Distrital, en su artículo número 38, señala el proceso que se debe desarrollar para la convocatoria, inscripción e instalación del Consejo Local de Planeación, señalando:

“La Junta Administradora Local y el Alcalde Local, durante los dos meses siguientes a la iniciación del período constitucional del Alcalde Mayor, harán convocatorias abiertas a los interesados en pertenecer a los consejos comuneros, a título personal y de las organizaciones sociales o comunitarias.

Vencido el término de convocatoria, la Junta Administradora Local y el Alcalde Local instalarán los respectivos consejos, para que se organicen, inicien un proceso de análisis sobre la evolución del desarrollo de la localidad y aporten elementos para la elaboración de la propuesta inicial del Proyecto de Plan de Desarrollo Local”.

Que a través del oficio AMC-OFI-0015865-2024, la Junta Administradora y el Alcalde Local de la Virgen y Turística convocaron los ciudadanos habitantes de la Localidad de la Virgen y Turística interesados en participar en los Consejos Comuneros a título personal y/o de organizaciones sociales o comunitarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo número 38 del Decreto Distrital 0581 del 2004.

Que el proceso de conformación de los Consejos Comuneros se adelantó de forma democrática y con la observancia de los principios de publicidad, transparencia, y demás principios que rigen la función administrativa y siguiendo las indicaciones establecidas en el Decreto Distrital 0581 de 2004,

En relación con lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Confórmense los Consejos Comuneros con las Juntas de Acción Comunal de las Unidades Comuneras de Gobierno Urbanas y Rurales, que hacen parte de la Localidad de la Virgen y Turística, y con los ciudadanos inscritos mediante convocatoria. Los Consejos Comuneros, estarán conformados de la siguiente manera:



CONSEJO COMUNERO UGC NO. 4	
Sector / Organización / Calidad	Nombre
J.A.C. LA MARIA SECTOR LOS CORALES	FELIPE FUENTES
J.A.C. CANDELARIA SECTOR OMAIRA SANCHEZ	EDELSY MARTINEZ GUZMAN
J.A.C. LA CANDELARIA SECTOR ALTO	HAROLD MAQUILON LICONA
J.A.C. TORIL SECTOR UNO	GUILLERMO CORREA MOSQUERA
J.A.C. MARIA AUXILIADORA	ANTONIO APONTE TORRES
J.A.C. LA ESPERANZA	CLAUDIA PATRICIA MADERO MEDRANO
J.A.C. BOSTON PRIMER SECTOR	ROBIS ALFONSO CHAVEZ MARTINEZ
J.A.C. BOSTON	EDWIN GOMEZ SALAS
J.A.C. BARRIO EL TORIL	CLAUDIA LEÓN MORENO
J.A.C. BOSTON SECTOR SAN MARTIN	KARIL LORENZO PEREZ TEHERAN
J.A.C. LA CANDELARIA	GREGORIA CARDALES
DEL BARRIO LA MARIA SECTOR CENTRAL	DEIVIM LLERENA LIÑAN
J.A.C. LA MARIA	RAFAEL SANTOS MARTINEZ CARO
J.A.C. LA MARIA	MARIA LUISA RUIZ LOPEZ
J.A.C. BARRIOS LA DELICIAS	JAVIER ENRIQUE ALVAREZ HERNANDEZ
J.A.C. LA CANDELARIA SECTOR CENTRAL	WISTON DE AVILA CABALLERO
J.A.C. LA NAVIDAD Y PUERTO DE PESCADORES	ADOLFO LINARES OSPINO
J.A.C. ALCIBIA	GEIDYS SOFIA VALDES CASSIANI
PERSONA NATURAL	YASMÍN DEL CARMEN POMARES BONILLA

CONSEJO COMUNERO UGC NO. 5	
Sector / Organización / Calidad	Nombre
J.A.C. REPUBLICA DEL LIBANO SECTOR CENTRAL	FAISURIS DE AVILA GARCIA
J.A.C. SECTOR CIENEGA DE LA VIRGEN BARRIO RICAURTE	OSMAIRO LUIS MAZA GOMEZ
J.A.C. NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA	LUIS ESPITIA ORTEGA
J.A.C. OLAYA HERRERA Sector RAFAEL NUÑEZ "A"	MARUT BAUTISTA PALOMO
J.A.C. OLAYA HERRERA Sector RAFAEL NUÑEZ	ALVARO LLOREDA
J.A.C. OLAYA SECTOR 11 DE NOVIEMBRE	JAIRO GUERRERO
J.A.C. OLAYA SECTOR FOCO ROJO	ROBERTO CARLOS CASTAÑO VENECIA
J.A.C. LIBANO SECTOR PLAYAS DE ACAPULCO	JOSE NICANOR MEDINA POLO
J.A.C. OLAYA H. SECTOR NORTE Y PLAYAS DE LA VIRGEN	TANIA ROSA NARVAEZ VEGA
J.A.C. OLAYA HERRERA - SECTOR NUEVO TESCA	JANER DE JESUS MIRANDA RIVERO
J.A.C. RICAUTER DEL BARRIO OLAYA HERRERA	ADALBERTO PERALTA PITALUA



PERSONAL NATURAL	LUIS GUILLERMO RÍOS GÓMEZ
------------------	---------------------------

CONSEJO COMUNERO UGC NO. 6	
Sector / Organización / Calidad	Nombre
J.A.C. LAS AMERICAS	BELKYS MARTINEZ OVIEDO
J.A.C. DEL BARRIO VILLAS DE LA CANDELARIA SECTOR B	DAIRSON JAVIER BARRIOS DORADOS
J.A.C. DEL BARRIO EL POZON SECTOR MIRAMAR	LUIS ALFREDO SALAS ESCUDERO
J.A.C. FLOR DEL CAMPO	GERMAN GONZALEZ ROMERIN
J.A.C. CIUDADELA DE BICENTENARIO	AMAURY RANGEL PALENCIA
J.A.C. LAS AMERICAS SEGUNDO SECTOR	YENIFER MUÑOZ MERCADO
J.A.C. DEL BARRIO FREDONIA SECTOR ISLA DE BELEN	SALVADOR ESTRADA LLAMAS
J.A.C. DEL BARRIO FREDONIA SECTOR EL OASIS	GIOVANNI GUETO JARABA
J.A.C. NUEVO PARAISO SECTOR PANTANOS DE VARGAS	EDGAR ENRIQUE HOYOS GARCIA
J.A.C. NUEVO PARAISO SECTOR CENTRAL	LEIDY LUZ HERNANDEZ LEON
J.A.C. NUEVO PARAISO SECTOR ALAMEDA	MISAEEL MURILLO PASTRANA
J.A.C. OLAYA HERRERA SECTOR LA PUNTILLA	NELCY REVOLLEDO TORRES
J.A.C. URBANIZACION VILLA ZULDANY	WALDY VELLOJIN GULFO
J.A.C. URBANIZACION SEVILLA	ROBERTO BRU CASTELLAR
J.A.C. VILLA ESTRELLA	MARIA EUGENIA BIBANCO CARDENAS
J.A.C. POZON	JORGE LUIS GONZALEZ
J.A.C. POZON SECTOR LOS ANGELES	LEIDA MONTERROZA CABARCAS
J.A.C. POZON SECTOR ISLA DE LEON	AMAURY MORELO RAMOS
J.A.C. POZON SECTOR NUEVA GENERACION	VIVIANA ALTABONA PEREZ
J.A.C. POZON SECTOR CORAZON DE JESUS	AUDINEL ANGULO QUINTANA
J.A.C. VILLAS DE ARANJUEZ SECTOR CARIBE	CARLOS CASTILLO HERDANDEZ
J.A.C. POZON SECTOR NUEVA CARTAGENA	ELIDA TERESA OSORIO VALENCIA
J.A.C. POZON SECTOR LA ISLITA	WILSON MARRUGO HERNANDEZ
J.A.C. POZON SECTOR 14 DE FEBRERO	MABEL SOFÍA ESCANDÓN BELTRÁN
J.A.C. POZON SECTOR 19 DE FEBRERO	YADIRA VALDOMINO ACOSTA
J.A.C. POZON SECTOR CIUDADELA DE LA PAZ	HENRY DIAZ HERRERO
J.A.C. OLAYA HERRERA SECTOR PLAYAS BLANCAS	YESENIA MARIMON GARCES
J.A.C. POZON SECTOR LA CONQUISTA	IVAN CARDONA
J.A.C. POZON SECTOR PRIMERO DE MAYO	HECTOR FABIO DRANE JIMENEZ
J.A.C. POZON SECTOR SAN NICOLAS	CLAUDIA CESPEDES PATERNINA
J.A.C. SECTOR 20 DE ENERO BARRIO EL POZON	JAIDER ANTONIO VASQUEZ PEREZ
J.A.C. POZON SECTOR ZARABANDA	EFRAIN NORIEGA HUETE
J.A.C. URBANIZACION PORTAL DE LA CORDIALIDAD	ALDO JOSE LORA HERNANDEZ
J.A.C. URB. VILLAS DE ARANJUEZ SECTOR PENINSULA	DARLIS DURAN MARTINEZ
J.A.C. POZON SECTOR VICTOR BLANCO	NEIRA CERVANTES DIAZ



J.A.C. CIUDADELA COLOMBIATON	RONALDO PUERTA PACHECO
J.A.C. CIUDADELA INDIA CATALINA	JAIME ALBERTO VILLAREAL
J.A.C. UNCOPIN	EVERLING PEREZ PUELLO
J.A.C. POZON SECTOR LOS LAGOS	MARIBEL MAZA DE VILLADIEGO
J.A.C. OLAYA H. SECTOR ZARABAMBA	WILY PEREZ QUIROZ
J.A.C. SECTOR NUEVO HORIENTE DEL BARRIO EL POZON	YURIS SOTO SALAS
J.A.C. POZON SECTOR MINUTO DE DIOS	JAVIER ORTEGA BARRIOS

CONSEJO COMUNERO UGC NO. 7	
Sector / Organización / Calidad	Nombre
J.A.C. SAN JOSE OBRERO	BELQUIS DEL CARMEN CANOLES
J.A.C. URBANIZACION CHAPACUA	CLAUDIA PATRICIA CUADRO MATTOS
J.A.C. URBANIZACION LA INDIA	JOSE LUIS FONTALVO
J.A.C. BARRIO CHIPRE	HEYDER MENDRANO OLIER
J.A.C. URBANIZACION CASTELLANA	ROBERTO YEPES TINOCO
J.A.C. OLAYA HERRERA SECTOR SAN ANTONIO	JUAN CARLOS SUAZA ZAPATA
J.A.C. GAVIOTAS CUARTA ETAPA	JOHNNY VILLAMIZAR DIAZ
J.A.C. LAS GAVIOTAS	FABIAN RICARDO MANJARRES CASTILLO
J.A.C. GAVIOTAS SEPTIMA ETAPA	JESETH INDIRA TORRES HERNÁNDEZ
J.A.C. BARRIO NUEVO MILENIO	EUCLIDES CASTRO LICONA
J.A.C. URBANIZACION LA HEROICA	SILVANA PASCUALES DIAZ
J.A.C. URBANIZACION 5 DE NOVIEMBRE	JOSE ESTEBAN CEDIAL ROYERO
J.A.C. NUEVOS ALPES Y TRIUNFO	GUILLERMINA JULIO ROMERO
J.A.C. URBANIZACION LAS PALMERAS SECTOR E	EDER DIAZ HURTADO
J.A.C. BARRIO 13 DE JUNIO	YOMAIRA ALMEIDA MUÑOZ
J.A.C. URBANIZACION REPUBLICA DE VENEZUELA	ROBERTO ORTIZ ANAYA
J.A.C. URBANIZACION LAS PALMERAS SECTOR A,B,C Y D	ORLANDO VILLA SILGADO
J.A.C. URBANIZACION EL GALLO	FREDDY ENRIQUE OQUENDO ALTAMIRANDA
J.A.C. LOS CEREZOS	OSVALDO MORELOS ROJANO
J.A.C. URBANIZACION PUERTA DE LOS ALPES	JORGE LUIS PARRA PARRA
J.A.C. LOS ALPES	MIGUEL A. PAJARO ARRIETA
J.A.C. LAS MARGARITAS	DIONISIO A. ROMAN
J.A.C. OLAYA HERRERA SECTOR NUEVO PORVENIR	LUZDARY MORENO MERCADO
J.A.C. OLAYA HERRERA SECTOR STELLA	JAIR CASTRO MENDOZA
J.A.C. BARRIO DEL PORVENIR	UBALDO JOSE GUARDO DORIA



CONSEJO COMUNERO DE LA BOQUILLA	
Sector / Organización / Calidad	Nombre
J.A.C. BOQUILLA	ALEJANDRO VALIENTE GOMEZ
J.A.C. CORREGIMIENTO DE TIERRA BAJA	DIANA MARRUGO TORRES
J.A.C. MANZANILLO DEL MAR	JUAN CARLOS SIBAJA ALEAN
J.A.C. CASERIO DE PUERTO REY	AGUSTINA CARMONA DE ARCO
J.A.C. VEREDA DE ZAPATERO	LEIDIS RAMOS AHUMEDO

CONSEJO COMUNERO DE PONTEZUELA	
Sector / Organización / Calidad	Nombre
J.A.C. PONTEZUELA	ELISEO JOSE GOMEZ HERRERA

CONSEJO COMUNERO DE BAYUNCA	
Sector / Organización / Calidad	Nombre
J.A.C. BAYUNCA	MARCO ANTONIO PERTUZ DE VOZ

CONSEJO COMUNERO DE ARROYO DE PIEDRA	
Sector / Organización / Calidad	Nombre
J.A.C. ARROYO DE PIEDRA	YEIBER E. NORIEGA NUÑEZ
J.A.C. VEREDA PUA	AMARANTO JOSE LEIVA QUINTANA

CONSEJO COMUNERO DE ARROYO GRANDE	
Sector / Organización / Calidad	Nombre
J.A.C. ARROYO GRANDE	HOOVER ROMERO BLANQUICETT

PARÁGRAFO 1. De acuerdo al artículo 37 del Decreto Distrital 0581 del 2004, los ediles de la Junta Administradora Local de la Virgen y Turística electos para el periodo 2024 – 2027, al igual que el Alcalde Local, harán parte integral de cada uno de los Consejos Comuneros Urbanos y Rurales.



ARTÍCULO 2. Los Consejos Comuneros, cumplirán con las funciones y atribuciones contempladas en artículo 36 del Decreto 0581 del 2004.

ARTÍCULO 3. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Cartagena de Indias en la Localidad de Virgen y Turística a los 22 días del mes de marzo del año 2024.

ALEXIS VALERIO PARIÁ
ALCALDE LOCAL DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA

Proyectó:

Alfonso Amarís - Asesor Jurídico Externo.